



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CURSO 2006-2007, PARA LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES OBJETO DE LA ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2006 (BORM DEL 19).

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de abril de 2006 (BORM del 19), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2006-2007, en las especialidades objeto de la misma.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de julio de 2006 se aprobó la lista provisional de los participantes admitidos, para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de

Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado cuarto de la citada resolución y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base vigesimoquinta de la referida Orden de 12 de abril de 2006,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), en los cuerpos y especialidades que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Asimismo, y en cumplimiento con lo previsto en el apartado 3.2, de la base vigésimo quinta de la Orden de 12 de abril de 2006, se ha procedido a eliminar a aquellos aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, que no se han presentado al primer ejercicio de la fase de oposición en esta Comunidad Autónoma o no han justificado en tiempo y forma haberlo hecho en otras Comunidades (anexo II).

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web, las relaciones definitivas aludidas en los apartados anteriores, así como la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación (anexo III).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. Juan Ramón Medina Precioso